



Resolución de Secretaría General

Lima,

05 MAYO 2021

N° 037-2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 3186-2021-INDECI/6.1, del 28 de abril de 2021, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 0183-2021-INDECI/6.1, de fecha 28 de abril de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0019-2021-INDECI/4.0, del 13 de enero de 2021, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 208 -2021-INDECI/5.0, de fecha 04 de Mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos Nros 052-80-PCM; 028-81-PCM y 097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad. Siendo los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, asimismo, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias, señala, entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos Nros 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente;

Que, por otro lado, el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer, durante el Año Fiscal

Resolución de Secretaría General N° 037-2021-INDECI

2020, el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público; así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, ante ello, mediante el Decreto Supremo N° 421-2019-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único — CAFAE de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia N° 038-2019, estableciendo, en su numeral 2.3 el artículo 2, que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos procede a la actualización del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, través de la Resolución Jefatural N° 372-2020-INDECI, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el "Programa de Beneficios y Prestaciones, Plan de Trabajo y Actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Defensa Civil, para el Ejercicio Fiscal 2021";

Que, a través del Memorándum N° 0019-2021- INDECI/4.0 de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004-2021 por la suma total de S/ 877,080.00 Soles, para el pago de incentivo económico CAFAE — INDECI, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2021;

Que, bajo dicho contexto, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración sobre la base del monto de la Escala Base del Incentivo Único — CAFAE, solicita se autorice la transferencia financiera a favor del CAFAE — INDECI, correspondiente al mes de mayo del presente año fiscal, por la suma total de S/ 75,230.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI, de fecha 07 de enero de 2021, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del INDECI la facultad de aprobar las transferencias de fondos del Pliego N° 006: Instituto Nacional de Defensa Civil al CAFAE, como consta en el literal b) del numeral 1.1 de su artículo 1;

Que, en función a lo expuesto y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal de Vistos, resulta necesario emitir la Resolución de Secretaría General que autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, por la suma de S/ 75,230.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), correspondiente al mes de mayo del presente año fiscal, para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución de Secretaría General N° 037-2021-INDECI



De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia N° 088-2001, y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE — INDECI, por el monto total de S/ 75,230.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), correspondiente al mes de mayo del presente año fiscal, para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del programa de beneficios aprobado, de acuerdo a la relación consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración ejecute lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE — INDECI, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Félix Augusto Icochea Iriarte
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

Reporte de Monto Neto a percibir del personal Nombrado de la Sede Central y Direcciones Desconcentradas para la transferencia del Incentivo CAFAE correspondiente al mes de Mayo 2021, teniendo en cuenta la Directiva N° 023-2004-INDECI/6.1 del 29 de Diciembre 2004

Sede Central

N°	Apellidos y nombres	Decreto Supremo N° 421-2019	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
			S/	Motivo	Días		Motivo	
					Cant	S/.		
1	ALBAN AGUIRRE, MARIA DEL PILAR	1,110.00				0.00		1,110.00
2	ALCANTARA VELASQUEZ DE M., ANITA	1,070.00				0.00		1,070.00
3	ANTICONA AMAYA, GREGORIO	1,210.00				0.00		1,210.00
4	ARCE CONDOR, MARTHA JENNY	1,070.00				0.00		1,070.00
5	ARRIETA AGUILAR, CARMEN ROSA	1,070.00	1,070.00	(a)		0.00		2,140.00
6	ARROYO JAVIER, PATRICIA MERCEDES	1,070.00				0.00		1,070.00
7	BARAHONA HUACACHI, CESAR A.	1,070.00				0.00		1,070.00
8	BONIFAZ MAZA, RAUL VIDAL GIOVANNI	1,210.00				0.00		1,210.00
9	CASTRO MAIHUA FLOR DE MARIA	1,070.00				0.00		1,070.00
10	CASTRO MORE, EUSEBIO	1,210.00				0.00		1,210.00
11	CHILINGANO GODOY, VALERIANO	1,070.00				0.00		1,070.00
12	CONTRERAS ESTRADA, YOLANDA	1,110.00				0.00		1,110.00
13	DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DOMINGO	1,070.00				0.00		1,070.00
14	ESCOBAR MOSCOSO, VILMA YLIANA	1,070.00				0.00		1,070.00
15	ESPINOZA CALDERON, SONIA	1,070.00				0.00		1,070.00
16	FARROÑAY DIAZ, JOSE PEDRO	1,210.00				0.00		1,210.00
17	GARCIA SAAVEDRA, HORACIO	1,070.00				0.00		1,070.00
18	GONZALEZ CARBONEL,NILDA	1,210.00				0.00		1,210.00
19	HEREDIA CASTRO, JULIO	1,070.00				0.00		1,070.00
20	HUAPAYA GARCIA, FELIX	1,070.00				0.00		1,070.00
21	LOPEZ BENITES, ANA MELVA	1,070.00				0.00		1,070.00
22	LOPEZ VERA, ROCIO	1,070.00				0.00		1,070.00
23	MANSILLA SERRANO, CARLOS	1,110.00				0.00		1,110.00
24	MARTINEZ CANO, TERESA JESUS	1,070.00				0.00		1,070.00
25	MEJIA DE EZAINE, BALBINA BEATRIZ	1,070.00				0.00		1,070.00
26	MEJIA RODRIGO, ROMELIO	1,110.00				0.00		1,110.00
27	MENDOZA GALINDO NANCY	1,110.00				0.00		1,110.00
28	MUNAYCO PORTILLA, CARMEN ROSA	1,070.00				0.00		1,070.00
29	MUÑOZ LI, MARGARITA	1,070.00				0.00		1,070.00
30	OCAS CASTELLANO, JUANA NILA	1,110.00				0.00		1,110.00
31	ORTIZ MONCADA, HUGO	1,070.00				0.00		1,070.00
32	PADILLA ALFARO, IRIS CATHERINE	1,070.00				0.00		1,070.00
33	PALOMINO GONZALES, PATRICIA	1,070.00				0.00		1,070.00
34	PASTOR PERALES, JAVIER	1,070.00				0.00		1,070.00
35	RIVERA TORRES, JESUS	1,070.00				0.00		1,070.00
36	RODRIGUEZ NARVARTE, SILVIA	1,070.00				0.00		1,070.00
37	ROLDAN FLORES, NEMESIO	1,070.00				0.00		1,070.00
38	SANCHEZ PACHECO, NERY CECIBEL	1,070.00				0.00		1,070.00
39	SOTO BAZAN, NERY DONATA	1,110.00				0.00		1,110.00
40	VALENCIA LUZA, PAQUITA SARA ROSA	1,070.00				0.00		1,070.00
41	VARGAS RODRIGUEZ, HILDA REGINA	1,110.00				0.00		1,110.00
42	VASQUEZ OBREGON, ANA	1,110.00				0.00		1,110.00
43	VERGARA FLORIAN, BETTY NURI	1,070.00				0.00		1,070.00
44	VILCHEZ ROJAS, BLANCA	1,110.00				0.00		1,110.00
45	VILLAVICENCIO FLORES, CARLOS	1,070.00				0.00		1,070.00
46	VIZCARRA HIDROGO, ANA	1,110.00				0.00		1,110.00
47	ZUÑIGA ZUÑIGA, PERPETUA MARGARITA	1,110.00				0.00		1,110.00
47	Sub Total S/.	51,470.00	1,070.00		0	0.00		52,540.00



Reporte de Monto Neto a percibir del personal Nombrado de la Sede Central y Direcciones Desconcentradas para la transferencia del Incentivo CAFAE correspondiente al mes de **Mayo 2021, teniendo en cuenta la Directiva N° 023-2004-INDECI/6.1 del 29 de Diciembre 2004**

Dirección Desconcentrada INDECI Piura

Dirección Desconcentrada INDECOP Lara								
Nº	Apellidos y nombres	Decreto	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
		Supremo Nº	Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			421-2019		S/.	Cant		
1	CARMEN GAMARRA, ROSA	1,110.00				0.00		1,110.00
2	NIMA GARCIA, ORESTES	1,070.00				0.00		1,070.00
3	VARGAS MIRANDA, ESTHER	1,070.00				0.00		1,070.00
3	Sub Total S/.	3,250.00	0.00		0	0.00		3,250.00

Dirección Desconcentrada INDECI Callao

Nº	Apellidos y nombres	Decreto Supremo Nº 421-2019	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
			Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			S/.		Cant	S/.		
1	BEDREGAL REAÑO, MEDALIT	1,070.00				0.00		1,070.00
2	CAMACHO FAUSTINO, VICTOR	1,070.00				0.00		1,070.00
3	CARDENAS WENINGER, JANET	1,070.00				0.00		1,070.00
4	CHACON LEON, ANGELICA	1,070.00				0.00		1,070.00
4	Sub Total S/.	4,280.00	0.00		0	0.00		4,280.00

Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa

Nº	Apellidos y nombres	Decreto Supremo Nº 421-2019	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
			Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			S/.		Cant	S/.		
1	AYALA ZEGARRA, MARIA LUZ A.	1,070.00				0.00		1,070.00
2	CHIRINOS URDAY, YUDY	1,110.00				0.00		1,110.00
3	HERRERA MARTINEZ, YRENE CELMIRA	1,070.00				0.00		1,070.00
4	SOTO MEDINA, ANTONIETA BEATRIZ	1,070.00				0.00		1,070.00
5	NEYRA JACOBO, JACINTO LEODOR	1,070.00				0.00		1,070.00
5	Sub Total S/.	5,390.00	0.00		0	0.00		5,390.00

Dirección Desconcentrada INDECI Tacna

Dirección Desconcentrada INDECOP Vicos								
Nº	Apellidos y nombres	Decreto	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
		Supremo Nº	Días	Motivo	Días		Motivo	
			421-2019		S/.	Cant		
1	OSORIO URRUTIA, JUAN	1,070.00				0.00		1,070.00
2	RODRIGUEZ MENESES, CARLOS A.	1,070.00				0.00		1,070.00
3	ZAVALA PICOAGA, PIERINA	1,070.00				0.00		1,070.00
3	Sub Total S/.	3,210.00	0.00		0	0.00		3,210.00

Dirección Desconcentrada INDECI Loreto

Dirección Desconcentrada INDECOP Eje 1								
N°	Apellidos y nombres	Decreto	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
		Supremo N°	Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			421-2019		S/.	Cant		
1	MENDOZA RAMIREZ, CONSUELO	1,070.00				0.00		1,070.00
1	Sub Total S/.	1,070.00	0.00		0	0.00		1,070.00



Reporte de Monto Neto a percibir del personal Nombrado de la Sede Central y Direcciones Desconcentradas para la transferencia del Incentivo CAFAE correspondiente al mes de **Mayo 2021, teniendo en cuenta la Directiva N° 023-2004-INDECI/6.1 del 29 de Diciembre 2004**

Dirección Desconcentrada INDECI Moquegua

Nº	Apellidos y nombres	Decreto	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
		Supremo Nº 421-2019	Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			S/.		Cant	S/.		
1	TUPAHUAYCALLO CHURA, MARCELINO	1,210.00				0.00		1,210.00
1	Sub Total S/.	1,210.00	0.00		0	0.00		1,210.00

Sede Central - Destacada Civil

Nº	Apellidos y nombres	Decreto	Reintegro		Descuento inasistencia			Neto
		Supremo Nº 421-2019	Dias	Motivo	Dias		Motivo	
			S/.		Cant	S/.		
1	AGURTO TELLO ROXANA ELIZABETH	1,070.00				0.00		1,070.00
2	RAMOS ARROYO CESAR JOSE	1,070.00				0.00		1,070.00
3	RIOS ESPINOZA GLORIA ISABEL	1,070.00				0.00		1,070.00
4	RIOS ESPINOZA LILIANA	1,070.00				0.00		1,070.00
4	Sub Total S/.	4,280.00	0.00		0	0.00		4,280.00
68	Total General S/	74,160.00	1,070.00		0	0.00		75,230.00

Nota

(a) Memorandum N° 491-2021-INDECI/11.0. Dejar sin efecto carde de renuncia voluntaria de la Sra. Carmen Arrieta Aguilar

